

**RESOLUCIÓN No. 408
7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Por la cual se modifica el horario laboral para los funcionarios públicos del Infotep, con el fin de compensar los días hábiles de inicio de año nuevo 2019.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que la semana comprendida entre el 2 al 4 de enero de 2019 corresponderá a la celebración de año nuevo 2019.

Que, dicha semana, comprende tres días (2, 3 y 4) que son festivos, sábado y domingo por lo tanto no son laborales para los empleados públicos del Infotep.

Que en aras de ofrecer estímulos y bienestar a los empleados de la Institución y de permitir el disfrute de las tradicionales celebraciones de inicio de año, el despacho del Rector ha considerado viable no laborar los días 2, 3 y 4 de enero de 2019, siempre y cuando se realice la compensación de los mismos, en un horario de trabajo que garantice la prestación del servicio a la comunidad y el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en la parte motiva de este acto, se ordena MODIFICAR LA JORNADA LABORAL ORDINARIA PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, estableciendo como días laborales los sábados 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2018; con jornada laboral ordinaria de ocho (8) horas comprendidas entre las 8: 00 a.m. y las 4:00 p.m. en compensación de los días hábiles de la primera semana del mes de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con el artículo anterior DECLARAR COMO NO LABORALES para los empleados públicos del INFOTEP los días 2, 3 y

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono+57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

4 de enero de 2019, siempre y cuando se realice la compensación de tales días según se estableció en el Artículo anterior de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXCLUIR del cumplimiento del horario temporal fijado en esta Resolución, a los funcionarios del área de celaduría por razón de sus funciones especiales, quienes deberán coordinar con el Profesional Universitario Responsable de Talento Humano el horario especial que se establezca para dicha área, e informarlo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de publicidad fijar este acto administrativo en un lugar visible de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2018.

Original Firmado

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector

Proyectó: Carmen Herrera Rueda
Profesional Universitario Talento Humano
Aprobó: Adriana Marcela Felizzola Daza
Vicerrectora Administrativa y Financiera



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono+57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia